



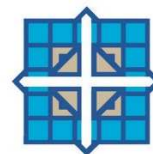
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del valle de Catamarca, 27 de Junio 2022

Sr. Presidente
Concejo Deliberante De S.F.V.C.
Dn. NICOLÁS ZAVALITA
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los de más señores Concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria el presente proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.



AUTOR _____: Conc. LIC, GILDA L. GODOY

BLOQUE _____: JUNTOS POR EL CAMBIO

ASUNTO _____: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de reductor de velocidad tipo “lomo de burro”, sobre Avda. Argentina Indígena entre Pje. Antakú y Pje. Ucumar, perteneciente al Barrio 920 Viviendas “Huayra Punco”.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, proceda a ejecutar la obra de colocación de reductor de velocidad tipo “lomo de burro” en el Barrio 920 Viv. sobre Avda. Argentina Indígena, por donde circulan vehículos en alta velocidad sin tener en cuenta que las dimensiones de la misma, no son las apropiadas para una zona urbana dado que es muy angosta para ser avenida y donde los propietarios de las viviendas deben estacionar sus vehículos quedando a su vez poco espacio para la circulación.

El pedido se debe a los reclamos reiterados de los vecinos de la zona, donde los accidentes que se generan son moneda corriente en el sector, debido a la elevada velocidad con la que se desplazan, ocasionando choques a los vehículos de los propietarios de las viviendas, arrancando espejos y rayando los mismos; y por otro lado está la preocupación por los niños que no pueden cruzar las calles ni circular por las mismas por miedo a los accidentes.

Por ello, y de acuerdo a la ordenanza 4933/10 en el marco normativo de los reductores de velocidad tipo lomo de burro instalados o/a instalarse en la red vial municipal, es que solicito a las Direcciones correspondientes, ejecutar dicho pedido y llevar así tranquilidad a los vecinos, como así también a los conductores de nuestra ciudad capital.

Por todo lo anteriormente expuesto en los fundamentos es que solicito a mis pares, me acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca:

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL, Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la realización de un reductor de velocidad tipo “lomo de burro”, sobre Avda. Argentina Indígena entre Pje. Antakú y Pje. Ucumar, perteneciente al Barrio 920 Viviendas “Huayra Punco” (Anexo I).

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, realizará las previsiones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- DE forma



Anexo I

